

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de mayo de 2016

A las 13:05 horas del día **12 de mayo de 2016**, en la Sede de este Instituto, ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California, se reunió el Pleno del ITAIPBC para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de mayo de 2016**, previa convocatoria de fecha 10 de mayo de 2016; lo anterior, en términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California así como 1, 2, 3, 5, 7, 10, 17 y 18 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, en términos del artículo 27 del Reglamento de Sesiones referido, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.

Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Comisionado Presidente.

Octavio Sandoval López, Comisionado Propietario.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el Comisionado Propietario Presidente **declaró instalada la sesión**, se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE MAYO DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2016.
- V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:
 - a) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias Públicas identificados con los números de expediente siguientes:
 - 1.- **RR/07/2016** Interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali
 - 2.- **RR/10/2016** Interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California
 - 3.- **RR/20/2016** Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado
 - 4.- **DP/06/2016** Interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO
- VIII. FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Posteriormente, el Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el orden del día propuesto para que si lo desean soliciten la desincorporación de algún tema, o sean incorporados en asuntos generales aquellos temas que no requieran examen previo de documentos o que sea de obvia o urgente resolución, para lo cual el Comisionado Propietario Octavio Sandoval López, solicitó se incorpore al mismo: la autorización del pleno para su asistencia a la presentación de la herramienta denominada "viajes claros", el próximo 23 de mayo, en la Ciudad de México.



Desahogados los puntos I, II y III; Posteriormente relativo al punto IV, le fue cedido el uso de la voz al Comisionado Presidente, quien manifestó que el acta de la primera sesión ordinaria del pleno de mayo de 2016, fue remitida con anticipación a los integrantes del Pleno. En ese contexto, el Comisionado Presidente, en términos del artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, propone la dispensa de la lectura del acta referida, propuesta aprobada por el Pleno del ITAIPBC; en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 de dicho Reglamento, por UNANIMIDAD se aprobó el siguiente acuerdo: **ACUERDO AP-05-113. Se aprueba el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 04 de mayo de 2016.** Acto seguido, los Comisionados Propietarios procedieron a firmarlas para que sean incluidas en el Libro de actas y publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

Continuando con el orden del día, el Secretario Ejecutivo procedió a exponer su informe mensual, respecto a las actividades desarrolladas en el último mes, mismo informe que fue circulado previamente, en los siguientes términos:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL PARCIAL
SESIONES DE PLENO							0
	Ordinarias	3	4	4	3	1	12
	Extraordinarias	0	0	0	0	0	0
ACUERDOS DE PLENO		38	25	24	19	8	94
	CUMPLIDOS	38	25	24	19	8	89
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	5
RECURSOS DE REVISION							
	INTERPUESTOS	20	4	10	8	4	39
	RESUELTOS	27	18	15	10	4	64
	EN TRAMITE	45	31	26	24	24	129
	PENDIENTES DE RESOLUCION	0	0	0	12		10
DENUNCIAS PUBLICAS							
	INTERPUESTAS	1	6	1	2	1	8
	RESUELTAS	0	1	1	3	2	2
	EN TRAMITE	2	6	5	4	3	18
SAIPE (Promedio dias de respuesta)			1.19	2.7	4.5		
	PRESENTADAS	30	22	27	40	2	88
	RESPONDIDAS	28	22	34	32	2	91
	RECURRIDAS	0	0	0	2	0	0
	RESUELTAS	0	0	0	0	0	0
	SE CONFIRMA	0	0	0	0	0	0
	SE MODIFICA	0	0	0	0	0	0
	SE REVOCA	0	0	0	0	0	0
	SE SOBRESEE	0	0	0	0	0	0
	NO INTERPUESTA	0	0	0	0	0	0
VISTAS ORC							
	CANTIDAD TOTAL VISTAS	1	4	3	3	1	9
	DERIVADAS DE	1	2	2	2	1	6
	DERIVADAS DE	0	2	1	1	0	3
PORTALES							
	Evaluaciones	0	0	0	0	0	0
64 SO's	Verificaciones	12	18	18	14	4	54
	Verificación Quincenal	2	2	2	2	0	7
CAPACITACIONES							
	Sujetos Obligados	1	0	1	4	0	4
	Sociedad Civil	1	2	1	2	0	5
EVENTOS		STTBC	STTBC	STTBC	0	0	
	Por ITAIPBC	1	1	0	2	0	3
	Participación	4	1	3	5	1	12
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
	Edición de contenido multimedia	3 audios	12	3	2	2	18
	Actualizaciones al POT	20	245	67	36	19	359

En relación a los **proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias Públicas** enlistados, éstos se desarrollaron de la siguiente manera:

1.- RR/07/2016, interpuesto en contra de XXI Ayuntamiento de Mexicali. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: *En su segundo cuestionamiento la recurrente pretende ampliar su solicitud de acceso a la información, pretendiendo*

requerir información diversa al referir: "deseo saber más detalles de los recursos legales interpuestos"; por lo que en tales condiciones, deben tenerse tales manifestaciones como inatendibles.

Ahora bien, en cuanto al tercer cuestionamiento, la respuesta se otorga de manera ambigua, con lo cual no se da respuesta a lo que fue peticionado de manera concreta por el entonces solicitante, pues el Sujeto Obligado se limita a referir que "se han continuado con los trámites respectivos, continuando con las pláticas con BANOBRAS para convenir que se concluya la obra en los próximos 10 meses"; advirtiéndose que la pregunta fue formulada en cuanto a la utilización de la referida línea exprés, más no a la conclusión de la obra.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante MODIFICA la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que dé respuesta al tercero de los cuestionamientos de la solicitud de acceso a la información pública, de manera clara, redactada de manera sencilla y de fácil comprensión.
---------------------------------	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-05-114 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/07/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en el que se MODIFICA la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.**

2. RR/10/2016, interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. La Comisionada Propietaria Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: *La inconformidad de la Recurrente, se hizo consistir en: "Quisiera conocer las modificaciones que se realizaron dentro de los salones de clase del Plantel COBACH "Baja California" durante el periodo de Enero de 2015 a Noviembre de 2015".*

De lo anterior se advierte que existe una variación entre los términos en los que fue formulada la solicitud de acceso a la información, toda vez que pretende requerir información diversa, consistente en las modificaciones que se realizaron dentro de los salones de clase del Plantel COBACH "Baja California" durante el periodo comprendido de enero de 2015 a noviembre de 2015; en atención a lo cual, deben tenerse tales manifestaciones como inatendibles.

Ahora bien, del contenido de las documentales obrantes en el expediente, a las cuales se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 292 y 414 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley referida; se advierte que la respuesta otorgada sí corresponde a la solicitud; siendo completa, expresada de manera clara, sencilla y comprensible, sin que se aprecie por parte de este Órgano Garante, omisión alguna por parte del Sujeto Obligado.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante CONFIRMA la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado
---	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el

Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-05-115 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/10/2016, interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en el que se CONFIRMA la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.**

3. - RR/20/2016, interpuesto en contra la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado. El Comisionado Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: *La inconformidad de la Recurrente, se hizo consistir en que solicitaba únicamente el nombre de las personas físicas que forman parte del comité técnico de la administración del fideicomiso; agregando que, si tienen los datos de la fecha de reunión y la existencia de un dictamen actuarial, seguramente tienen el nombre de los todas las personas físicas que formaron parte de ese comité técnico de dicho fideicomiso.*

De lo anterior se advierte que existe una variación entre los términos en los que fue formulada la solicitud, por lo que en tales condiciones deben tenerse tales manifestaciones como inatendibles.

En la contestación al recurso de revisión, el Sujeto Obligado manifestó que a la fecha el Fideicomiso del Plan de Beneficios Múltiples no existe y no se cuenta con funcionarios a su cargo, por tal motivo no se encuentra en aptitud de proporcionar los nombres de los funcionarios representantes de las Dependencias del Gobierno del Estado que forman parte del consejo técnico que administra el Fideicomiso, debido a que dejó de existir, reiterando que a la fecha en que se realizó el cuestionamiento, había dejado de existir el Fideicomiso en comento.

Del contenido de la respuesta, se advierte que el Sujeto Obligado no le negó el acceso a la información a la ahora Recurrente, toda vez que sí dio respuesta a la solicitud, advirtiéndose además, que dicha respuesta sí corresponde a la solicitud, resultando la misma, otorgada de manera completa, clara y comprensible; sin que se aprecie por parte de este Órgano Garante omisión alguna.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante CONFIRMA la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado
---	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-05-116 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/20/2016, interpuesto en contra de Secretaría de Planeación y Finanzas, en el que se CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado.

4. DP/06/2016, interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado. El Comisionado Propietario Octavio Sandoval López, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 13, fracción III, que el Poder Legislativo, de oficio, debe dar a conocer y mantener actualizado, en su portal, la información relativa a las convocatorias y lista de asistencia de los Diputados, al pleno, comisiones y comités, así como sus actas, acuerdos y resoluciones.*

Conforme al dictamen emitido por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento del

Instituto, se advierte que se ingresó a los enlaces relativos del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, el día 07 de marzo de 2016, de donde se obtuvo que acorde a la interposición de la denuncia, no se encontraba publicadas las actas correspondientes a la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales, señaladas; por lo que al no encontrarse publicada dicha información en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, se desatendió con ello lo establecido en el artículo 13, fracción III, de la Ley de la materia.

No obstante lo anterior, el Sujeto Obligado, al dar contestación a la vista que le fue concedida en términos del artículo 10, fracción IV, del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señaló que en ningún momento se ha sido omiso en cumplir con la obligación de publicar las actas generadas por las sesiones de comisión, sino que dicho trabajo de publicación, se lleva a cabo en apego al conducente proceso parlamentario. Manifestando además que, como una forma de mejorar el sistema en la publicación de la información, agregará una nota para identificar cuando falta información porque la sesión sea diferida o en su caso cuando el documento está en proceso de engrose; señalando que las sesiones señaladas en la denuncia fueron diferidas.

En relación con ello, se procedió a ingresar a su Portal de Obligaciones de Transparencia, de manera específica, a la información relativa a las convocatorias y lista de asistencia de los Diputados, al pleno, comisiones y comités, así como sus actas, acuerdos y resoluciones, para corroborar lo aseverado por el Sujeto Obligado; advirtiéndole que:

1) En lo que respecta al acta de fecha 27 de enero de 2016, el Sujeto Obligado ha subsanado su omisión.

2) *Respecto de las actas de fechas 11 de diciembre de 2015 y 03 de febrero de 2016, no fueron celebradas las respectivas sesiones, por lo tanto, no podrían haber sido generadas dichas actas;*

3) *Respecto de las actas de fechas 08 y 17 de febrero de 2016, se indica que las mismas se encuentran en proceso de engrose.*

<p>SENTIDO DE LA RESOLUCION</p>	<p>Se concluye que el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución:</p> <p>1) En lo que respecta al acta de fecha 27 de enero de 2016, ha subsanado su omisión, CUMPLIENDO en publicar en su Portal de Obligaciones de Transparencia, la información relativa.</p> <p>2) Respecto de las actas de fechas 11 de diciembre de 2015 y 03 de febrero de 2016, no fueron celebradas las respectivas sesiones; por lo tanto, no podrían haber sido generadas dichas actas; luego entonces, el Sujeto Obligado justifica con la aclaración que señala, su imposibilidad para publicarlas en su Portal de Obligaciones de Transparencia.</p> <p>3) Respecto de las actas de fechas 08 y 17 de febrero de 2016, al indicarse que las mismas se encuentran en proceso de engrose, el Sujeto Obligado INCUMPLE con su obligación de dar a conocer y mantener actualizada en su Portal de Obligaciones de Transparencia, la información relativa las actas correspondientes.</p>
--	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Comisionados que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Comisionado solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Comisionado Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50

del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-05-117 Se aprueba el proyecto de resolución de la DP/06/2016, interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado.**

Continuando con el orden del día previamente aprobado, se somete a la aprobación del pleno la autorización a favor del Comisionado Propietario Octavio Sandoval López, para que asista a la presentación de la herramienta denominada " Viajes Claros", misma que se llevará a cabo el próximo lunes 23 de mayo del presente año, en la Ciudad de México; autorización aprobada por **UNANIMIDAD** por los integrantes de este Pleno, resultando el siguiente **ACUERDO AP-05-118: Se aprueba la autorización a favor del Comisionado Propietario Octavio Sandoval López, para que asista a la presentación de la herramienta denominada "Viajes Claros", que se desarrollará en la Ciudad de México, el día 23 de mayo del 2016.**

En relación con el punto VII el Secretario Ejecutivo hizo constar que durante la Segunda Sesión Ordinaria, se aprobó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 04 de mayo de 2016; así mismo fueron aprobados 3 proyectos de resolución de Recursos de Revisión, y 1 de Denuncia Pública, indicando el sentido de cada uno de ellos, finalmente se autorizó al Comisionado Propietario Octavio Sandoval López, asistir a la presentación de la herramienta "Viajes Claros".

El Comisionado Propietario Presidente, expresó que la Tercera Sesión Ordinaria de Mayo de 2016, se llevará a cabo el día miércoles 18 de mayo del presente, lugar y hora por definir. Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 13:40 horas del día 12 de mayo de 2016.

FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN
Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC

ELBA MANDELLA ESTUDILLO
OSUNA
Comisionada Propietaria

OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
Comisionado Propietario

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 12 hojas, fue aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria de mayo del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, celebrada el 18 de mayo de 2016 y firmada conforme al artículo 62 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 63 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.